"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 153 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 18 MAR. 2025

VISTO:

La solicitud de la profesional ***LLANOS TELLO LEDIS*** quien solicita hora de lactancia por el nacimiento de su menor hijo **VALQUI LLANOS YAMIL ABISAI.**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la LEY N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son: personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, lo solicitado se encuentra comprendido dentro los alcances de la Ley Nº 27240, y el artículo 108º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece "las servidoras al término del periodo Post-Natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el niño (a) cumpla un año de edad;

Que, por otro lado, el manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, numeral 2.2.12 Permiso por lactancia "se otorga a las madres trabajadoras al término de la licencia Post - Natal, por un máximo de una (01) hora diaria, hasta que el hijo cumpla un (01) año de edad previa presentación de la partida de nacimiento o DNI"

Que, con Oficio N°000155-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 19 de febrero del 2025, el director de la Red de Salud de Chachapoyas autoriza a la profesional ***LLANOS TELLO LEIDIS*** , hacer uso de una hora de lactancia en el horario desde las 7:30 horas a 8:30 horas o de las 13:30 horas a 14:30 horas, de su menor hijo **VALQUI LLANOS YAMIL ABISAI;**

Que, la recurrente sustenta su petición con el DNI. Nº 94032886, de su menor hijo, **VALQUI LLANOS YAMIL ABISAI**, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Dpto. de AMAZONAS, Provincia de Chachapoyas, Distrito de Chachapoyas, con fecha de nacimiento el día 06 de noviembre del 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes Nº 26644 y 27444 art. 11 del Decreto Supremo Nº 01-93-INAP/DNP, Ley 26790 - Ley de modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo;

Ahora bien, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 153 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 18 MAR. 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada, a partir del 09 de enero del 2025, una (01) hora diaria de permiso por lactancia materna a la profesional ***LLANOS TELLO LEDIS***, servidora del Centro de Salud NUEVO CHIRIMOTO , adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el horario de las 7:30 horas a 8:30 horas o de las 13:30 horas a 14:30 horas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el permiso concedido de acuerdo a ley será por el periodo de un año, el mismo que verificado la fecha de nacimiento del menor hijo VALQUI LLANOS YAMIL ABISAI, vence el 06 de noviembre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE. - la presente resolución a la parte interesada y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 63914
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRHH. /DRSA
INTERESADA
ARCHIVO
EHD/DRSA
JÑN/OEA/DRSA
ALRQ/OGDRRHH/DRSA
MP/ABP